MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 02 AL CONTRATO MINNA N° 07/2020, DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS" PLURIANUAL 2020-2021 - AD REFERENDUM 2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 ID Nº 373.815, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.-

Adenda N° 02 al Contrato MINNA Nº 07/2020.

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Carlos Jorge Villasboa Gavilán**, con Cédula de Identidad Nº 3.247.845, Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución MINNA Nº 742/2022 de fecha 06 de junio de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la Empresa **M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo** (RUC Nº 3007180-1) domiciliada en Ángel Torres Nº 512 c/ Monseñor Maricevich, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, con Cédula de Identidad Nº 3.007.180, en carácter de Propietaria; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", CONVIENEN en celebrar la presente **Adenda N° 02 al Contrato MINNA N° 07/2020** de "Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aires Acondicionados" correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 01/2020 Plurianual 2020-2021 Ad Referéndum 2020 con ID Nº 373.815, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA Nº 768/2022 de fecha 07 de junio de 2022, en atención a lo dispuesto en el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
"6.1 La ampliación de vigencia será hasta el 31/12/2022**".**

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento deberá ampliarse conforme a la nueva vigencia establecida en el presente acuerdo.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 07/2020**, correspondiente al llamado a **"Contratación Directa, ID Nº 373.815,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

.....
Mirna Celeste Coronel Aguayo
Propietaria
MC BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180 - 1

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Lic. Carlos Jorge Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia